



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.307.-

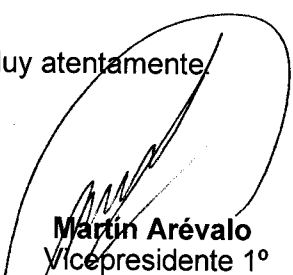
Asunción, 19 de setiembre de 2019

Señor Ministro:

Le remitimos la Resolución N° 967, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MRE) – ITAIPÚ BINACIONAL**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 12 de setiembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente,


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Don **Antonio Rivas Palacios**
Ministerio de Relaciones Exteriores

S-198938



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 967.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MRE) – ITAIPÚ BINACIONAL.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar informe al Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) – Itaipú Binacional, sobre los siguientes puntos:
- a) Contratos Colectivos de Condiciones de Trabajo - CCCT, firmados entre la Itaipú Binacional lado paraguayo y los sindicatos y/o viceversa, vigentes.
 - b) Normativa de la Caja Paraguaya de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Itaipú Binacional (CAJUBI), donde se especifique el caso del Sr. José Sánchez Tillería y la situación laboral de éste, debiendo remitir documentos que respalden al efecto.
 - c) Documento (resolución o decreto) que acredite la designación del Sr. José Sánchez Tillería, como funcionario de la Itaipú Binacional, detalle del salario (con beneficios) que éste se encontró percibiendo desde su ingreso como funcionario a la Itaipú Binacional a la fecha.
 - d) Nota de renuncia al cargo de Director Técnico del Sr. José Sánchez Tillería, en caso que lo hubiere, e informar si es que se percibirá una indemnización al efecto, debiendo remitir y fundamentar los montos a ser detallados en caso afirmativo.
 - e) Nota de solicitud para acogerse a los beneficios de la jubilación presentado por el Sr. José Sánchez Tillería, en caso que lo hubiere, remitir lo referente a esto, cálculos respecto al monto de jubilación, en caso que este lo llegue a percibir.
 - f) Respuesta de aceptación respecto a los incisos d) y e) por parte de la máxima autoridad de la entidad.
 - g) Dictamen Jurídico de la Itaipú Binacional en relación a la solicitud presentada por el Sr. José Sánchez Tillería, respecto a los incs. d) y e), en caso que lo hubiere.
 - h) Otros documentos que guarden relación con la figura “concepto de indemnización”.





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

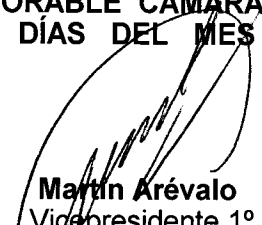
RESOLUCIÓN N° 967.-

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Martin Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

